



DECRETO N° 1867/

TEMUCO, 23 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Art. 110 y 114 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales.

2.- El depósito efectuado por reembolso de Licencias Médicas por parte de ISAPRE Colmena correspondiente al funcionar **Sr. Patricio Turra Pichún**, Rut: 7.131.150-3.

3.- La comunicación de SUSESO directamente a la Isapre Colmena respecto a fiscalizaciones sobre licencias medicas correspondiente a personas que durante el período de reposo contenido en la respectiva licencia de la que se encontraban haciendo uso, habrían efectuado viajes al extranjero y/o asistido a casinos de juego.

4.- La Carta de ISAPRE Colmena de fecha 02 de abril de 2026 que solicita restitución de recursos en base a la licencias médicas redictaminadas indicando los datos necesarios para efectuar la transferencia.

5.- La revisión y verificación de los valores que fueron identificados como depósitos asociados a las licencias médicas que fueron modificadas en cuanto a su resolución.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la labor de Contraloría Médica de las licencias médicas corresponde a una labor privativa de COMPIN e ISAPRE, la Superintendencia de Seguridad Social ha instruido a esas Instituciones de Salud para ponderar los antecedentes recopilados correspondiente a personas que durante el período de reposo contenido en la respectiva licencia de la que se encontraban haciendo uso, habrían efectuado viajes al extranjero y/o asistido a casinos de juego se proceda a rechazar las licencias que se configure la referida causal.

2.- Que, las licencias médicas rechazadas se tipifican como "incumplimiento del reposo otorgado en la licencia" por lo tanto procede reintegrar los valores remitidos por la ISAPRE e ingresados a fondos municipales.

3.- Que, conforme al análisis y revisión practicada se ha verificado que los recursos efectivamente fueron recepcionados por el Municipio, según detalle incluido en presente decreto.

32 87625

DECRETO:

1.- Pague a ISAPRE COLMENA GOLDEN CROSS S.A., Rut: 76.296.619-0, Cta Cte Banco Chile N° 795446001, correo electrónico: subsidioreintegro@colmena.cl, por concepto de reintegro de subsidios asociados a licencias médicas que conforme a los vistos y considerandos del presente decreto ha sido rechazada y por lo tanto corresponde la siguiente devolución:

Licencia N°	Desde	Hasta	Valor Ingresado	Fecha de Ingreso	N° de Giro
110399197	20/11/2024	04/12/2024	\$1.246.655	29.09.2025	8850616
TOTAL			\$1.246.655.-		

2.- Impútese el pago que se origine por el presente documento a la cuenta contable Reintegro Licencias Médicas - N°214.09.01.010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/acl

Distribución:

- Dptos: - Recursos Humanos
- Abastecimiento
- Contabilidad
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

